 

# CONVENIO DE APLICACIÓN PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

**Acuerdo N° 2024-0110**

De conformidad con el Acuerdo de Cooperación Internacional nº 2024- 0107.

Entre :

**UNIVERSITE PARIS 8** (en lo sucesivo denominada UP 8),

Con domicilio social en 2 rue de la Liberté, 93200 Saint-Denis, Francia, representada por su Presidenta, la Profesora Annick Allaigre.

Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN** (en lo sucesivo denominada UNSAM),

Su domicilio social se encuentra en la calle 25 de mayo 1407, San Martín (1650), Provincia de Buenos Aires, Argentina. Representada por su rector, Sr. Carlos GRECO.

# Se acuerda lo siguiente Artículo 1: Objeto

El objeto del presente acuerdo de aplicación es la puesta en marcha de un programa de

intercambio para determinados estudiantes de grado y máster entre las dos universidades asociadas.

El acuerdo se aplica a los estudiantes matriculados en la UP8 y en la UNSAM en todos los componentes de los dos establecimientos.

# Artículo 2: Intercambio y número de estudiantes

Los términos y condiciones del acuerdo de aplicación se aplican de la siguiente manera:

**Para la UNSAM,** a los estudiantes inscritos, quienes habrán obtenido un nivel de estudios equivalente al tercer año de la licenciatura.

**Para los estudiantes de la UP8,** de licenciatura (a partir del 2º año) y de máster.

El número de participantes en el programa de intercambio por universidad será de cuatro

(4) por año para todas las disciplinas en ambas instituciones.

Se buscará un equilibrio en los intercambios.

# Artículo 3: Duración del intercambio

Cada intercambio, concluido según los términos del presente acuerdo de candidatura, tendrá una duración mínima de un semestre y máxima de un año académico.

# Artículo 4: Selección de los participantes

* 1. Los estudiantes que participen en el programa de intercambio serán seleccionados por su institución de origen en función de sus resultados académicos, para matricularse a tiempo completo sin posibilidad de obtener un título en la Universidad de acogida.
	2. La solicitud dirigida a la universidad de acogida deberá incluir un currículum vítae, una carta de motivación, una copia del último título obtenido y una copia del expediente académico.
	3. Los estudiantes seleccionados por su universidad para el intercambio deben tener un nivel de competencia lingüística suficiente para continuar sus estudios en la institución de acogida. La universidad de acogida podrá solicitar una prueba de su nivel lingüístico (certificado o atestación) y se reserva el derecho de rechazar a los candidatos que no cumplan estas condiciones.
	4. Los nombres de los estudiantes seleccionados para este intercambio y toda la información pertinente relativa a su participación en este programa se comunican a la universidad de acogida.

a su participación en este programa son comunicados por cada una de las universidades de origen y de destino antes de finales del mes de abril anterior al curso académico en cuestión.

* 1. Los estudiantes deberán respetar las normas de la universidad de acogida y las leyes del país de acogida durante la duración del intercambio.
	2. La universidad de destino proporcionará a la universidad de origen un certificado de notas al final del periodo de estudios, en un plazo máximo de dos (2) meses
	3. La universidad de origen determinará la cantidad de créditos académicos que otorgará a sus estudiantes por los cursos en la institución receptora

# Artículo 5: Matrícula

Los estudiantes que participen en el intercambio estarán matriculados en su universidad de origen durante el período de intercambio y, por tanto, abonarán las tasas de inscripción y matrícula correspondientes a sus respectivos programas exclusivamente en su universidad de origen. Estarán matriculados en la universidad de destino, donde estarán exentos del pago de tasas de inscripción y matrícula mientras dure su participación en el programa de intercambio.

Para la UNSAM: esta exención no se aplica a los cursos de idiomas específicos o complementarios realizados por los estudiantes de la UP8 en centros de formación lingüística. Para la UP8: los estudiantes de la UNSAM podrán seguir gratuitamente cursos de FLE (Français Langue Etrangère) durante su periodo de estudios en la UP8.

Los estudiantes internacionales que ingresan en un centro de enseñanza superior francés en el marco de un programa de intercambio no están sujetos a la Contribution de Vie Etudiante et de Campus (CVEC).

# Artículo 6: Orientación y servicios

Antes de la partida del estudiante, la universidad de origen deberá facilitar la información necesaria para la movilidad, al igual que la universidad de acogida a la llegada del estudiante de intercambio.

La institución de acogida facilitará los trámites administrativos y la información relativa a los cursos.

## *La institución de acogida proporcionará a los estudiantes de acogida :*

* + 1. Acceso a las instalaciones universitarias como miembros de pleno derecho de la institución de acogida, incluida la biblioteca y diversas ventajas para los estudiantes,
		2. Información sobre los requisitos del seguro de enfermedad y la cobertura médica,
		3. Información sobre la vida cotidiana (apertura de una cuenta bancaria, etc.),
		4. Ayuda para encontrar alojamiento, si es posible en una residencia universitaria y, si no, un alojamiento adecuado fuera del campus,
		5. Los documentos necesarios para obtener un visado

## *Los estudiantes de intercambio deberán*

* + 1. Abonar los derechos de inscripción en su universidad de origen antes de su partida,
		2. Pagar los gastos de alojamiento, manutención, transporte, seguro médico, gastos personales y todos los demás gastos relacionados con su movilidad,
		3. Obtener un visado adecuado,
		4. Pagar cualquier otra deuda contraída durante el periodo de intercambio.

# Artículo 7: Protección social, responsabilidad civil y repatriación

Los estudiantes deben cumplir con sus obligaciones en materia de seguridad social. La inscripción en el seguro de enfermedad francés es gratuita y obligatoria para los estudiantes de nacionalidad extranjera con el fin de beneficiarse del reembolso de los gastos sanitarios.

* **Para la UNSAM:** los estudiantes de la UNSAM deben suscribir un seguro con el organismo de su elección para cubrir su responsabilidad civil por los daños que puedan causar a personas o bienes durante su estancia.
* **Para la UP8:** La Universidad de París 8 debe suscribir un seguro de "Responsabilidad Civil" para cubrir los daños causados a terceros y relacionados con los bienes y las personas. París 8 será responsable de los daños que puedan sufrir su personal y sus estudiantes durante su estancia de intercambio en el establecimiento de acogida, especialmente en los edificios, sus anexos, dependencias y vías de acceso.

Los estudiantes de intercambio también deben contratar un seguro de repatriación que cubra los gastos médicos y la repatriación internacional.

# Artículo 8: Sanciones

En caso de infracción grave de las normas, en particular en materia de disciplina, cada universidad aplicará su propio procedimiento interno. Informará previamente al centro de origen y le entregará una copia del expediente antes de adoptar cualquier medida.

# Artículo 9: Coordinación

Cada Parte designará a una persona o departamento responsable del seguimiento administrativo del presente programa de intercambio.

En la UP8, el programa de intercambio será gestionado por el Departamento de Relaciones Internacionales, en coordinación con la(s) persona(s) responsable(s) del programa.

En la UNSAM, el programa de intercambio será gestionado por la Secretaría de Internacionalización y Cooperación Internacional, en coordinación con el/los responsable/s académico/s del programa.

# Artículo 10: Protección de datos de carácter personal:

Serán aplicables las disposiciones, legislación de protección de datos aplicable, tal como fue pactado en el acuerdo de cooperación internacional suscripto entre las partes

# Artículo 11: Duración del acuerdo de aplicación

El presente acuerdo de candidatura entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes por un periodo máximo de cinco (5) años. Se renovará de mutuo acuerdo entre las Partes mediante acuerdo específico por períodos similares, de conformidad con el procedimiento aplicable vigente en cada institución en la fecha de renovación.

Cualquier modificación del presente acuerdo estará sujeta al acuerdo previo por escrito de ambas Partes mediante una cláusula adicional.

Cualquiera de las Partes podrá rescindir el presente Acuerdo de Solicitud en cualquier momento, con un preaviso por escrito de al menos seis (6) meses antes de la fecha de rescisión deseada. La rescisión no debe obstaculizar ni interferir con las actividades de cooperación ya en curso.

# Artículo 12: Solución de controversias

Las Partes se comprometen a encontrar, con carácter prioritario, una solución amistosa a cualquier litigio derivado de la aplicación o interpretación del presente acuerdo. A falta de acuerdo amistoso, todo litigio entre las dos partes contratantes será resuelto por la autoridad judicial competente del país en el que haya surgido. Para la UP8, si el desacuerdo persiste, se someterá al Tribunal Administrativo de Montreuil. Para la UNSAM, si el desacuerdo persiste, se someterá al tribunal Civil, Comercial y Contencioso Administrativo Federal de General San Martín, Provincia de Buenos Aires.

# Artículo 13: Medidas sanitarias excepcionales

Las partes se comprometen a respetar todas las medidas sanitarias prescritas por el establecimiento de acogida o cualquier otra autoridad competente.

Cualquiera de las partes podrá suspender el presente acuerdo, total o parcialmente, por cualquier motivo relacionado con cuestiones de salud pública que impidan la ejecución total o parcial del acuerdo o que no permitan su ejecución en las condiciones sanitarias requeridas.

El presente acuerdo de candidatura, redactado en los mismos términos en dos lenguas, francés y español, siendo cada una de ellas igualmente auténtica, se imprime y firma, para cada lengua, en dos ejemplares originales.

Fecha

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIVERSITE PARIS 8**Présidente**Annick ALLAIGRE** | **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**Rector**Carlos GRECO** |

